



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 1 de 12

AC N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 30 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

El CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 287 numeral 2°, los numerales 1° y 4° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 448 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 1955 de 2019; y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

2. Que el artículo 313 ibídem establece que "Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."

3. Que, en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 448 de 1998 "Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público", las dependencias encargadas de elaborar el proyecto de presupuesto general del Municipio de Calima El Darién y de las entidades descentralizadas, incluirán en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para el cubrimiento de las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes, que se deriven de la ocurrencia de

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 2 de 12

AC N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

un hecho futuro e incierto en virtud de la celebración de contratos, para cada una de las vigencias fiscales que comprendan la ejecución de los mismos.

4. Que La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en lo que respecta a las obligaciones contingentes, amplía la normatividad existente de la Ley 448 de 1998, estableciendo la creación del Marco Fiscal de Mediano Plazo para entidades territoriales, el cual debe contener una relación de los pasivos exigibles y de las obligaciones contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial (Numeral. F del Artículo 5°).

5. De otra parte, La ley 1437 de enero 18 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en los artículos 194 y 195 consagra la obligatoriedad de las entidades estatales de realizar aportes a los Fondos de Contingencias y el procedimiento para el pago de las sentencias dictadas en su contra.

6. Que el Decreto Ley 111 de 1996 en su artículo 19 señala que los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

7. Que, en cumplimiento de las citadas normas, el Municipio de Calima El Darién debe contar con un fondo de contingencias que le permita atender las acreencias que sean determinadas mediante sentencias.

8. Que es obligación legal de los alcaldes municipales atender las obligaciones del municipio, so pena de sanciones disciplinarias y fiscales, por tal motivo se hace obligatorio establecer mecanismos que permitan mantener liquidez inmediata para atender las obligaciones contingentes a cargo del Municipio.

9. Que, con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los gastos locales, así como las modificaciones que estos requieran o eliminarlos si es el caso.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 3 de 12

AC N°014 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN”.

10. Que el artículo 2.4.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que los municipios deberán incluir en su presupuesto anual, en el rubro del servicio de la deuda, las partidas necesarias para atender las pérdidas probables que surjan de los pasivos contingentes de las operaciones de crédito público en las que actúen en condición de garantes, cuando dichas operaciones se hubieran perfeccionado con posterioridad a la vigencia de la Ley 448 de 1998.

11. Que el Artículo 2.4.4.9. del Decreto 1266 de 2020, el cual establece la Obligación de mantener los Aportes realizados en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Dados los altos niveles de riesgo a los que las Entidades Estatales están expuestas por procesos judiciales en su contra, y con el fin de preservar los objetivos del Fondo y que las Entidades Estatales mantengan su solvencia financiera y presupuestal que sustente su capacidad de pago, los aportes efectuados deberán mantenerse en la subcuenta "Procesos Judiciales" del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, con el fin de poder atender oportuna y permanentemente las contingencias actuales y futuras provenientes de procesos judiciales.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: CREACIÓN. Crease el Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, como una cuenta especial del presupuesto, sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Tesorería del Municipio de Calima el Darién.

ARTÍCULO 2°: OBJETO. La finalidad del Fondo aquí creado es atender el pago de las acreencias que sean determinadas en contra del Municipio de Calima el Darién, mediante sentencias judiciales, obligaciones que surjan de conciliaciones judiciales una vez sean

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 4 de 12

AC N°014 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN”.

aprobadas por el juez, además de servir como un mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para atender manera general las obligaciones contingentes del municipio de Calima el Darién.

ARTÍCULO 3°: RÉGIMEN FINANCIERO. El manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, se ajustará a los mismos principios presupuestales, contables y de tesorería que regulan al Municipio de Calima el Darién.

Para este fin se crea dentro del Presupuesto del servicio de la Deuda, la apropiación producto de este Acuerdo, para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo del Municipio de Calima El Darién.

ARTÍCULO 4°: RECURSOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES. El fondo aquí creado se financiará con las siguientes fuentes de ingresos:

4.1 Para la creación del Fondo de Contingencias Judiciales se apropiarán Trescientos Noventa y Siete Millones de pesos (\$397.000.000) que se deben trasladar de los Ingresos Corrientes Libre Destinación efectivamente recaudados en la vigencia fiscal 2025.

4.2. A partir del año 2026 se destinará por cada año el cinco por ciento (5%) del total de los Ingresos Corrientes Libre Destinación efectivamente recaudados, partida que se deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y vigencias siguientes.

4.3. El 100% de los ingresos correspondientes a sanciones fiscales emitidas a favor del Municipio de Calima el Darién por el Órgano de Control competente.

4.4. Los recursos generados por las acciones de repetición adelantadas por el Municipio.

4.5. Los rendimientos financieros generados por la cuenta del fondo.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 5 de 12

AC N°014 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN”.

4.6. El 100% de los ingresos correspondientes a costas judiciales y agencias en derecho debidamente reconocidas y ordenadas a favor del Municipio.

4.7. El 100% de los recursos reconocidos y ordenados pagar a favor del Municipio de Calima el Darién generados en los incidentes de reparación integral dentro de los procesos penales, en donde el Municipio haya sido reconocido en calidad de víctima.

PARÁGRAFO 1°. Para el caso de lo consagrado en los numerales 4.6. y 4.7. dichos recursos no podrán provenir de una disponibilidad presupuestal específicamente destinada, sino que deben ser un ingreso para el Municipio en razón del proceso judicial o administrativo. De manera que dichos valores no podrán tener su origen en un reintegro o erogación alguna del presupuesto, así como previamente no podrán haber tenido su causa en la generación de un gasto al Municipio dentro del proceso. Así mismo, la Secretaría de Gobierno determinará y certificará los valores que deban ingresar por estos conceptos.

PARÁGRAFO 2°. Los aportes realizados al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto del Municipio como recursos de capital para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo vigente, cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos, previa certificación que debe ser emitida por el jefe de despacho de la Secretaría de Gobierno”.

ARTÍCULO 5°: MANEJO DE LOS RECURSOS MONETARIOS DEL FONDO. Los recursos del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, conformaran una unidad de caja y se manejaran en cuenta bancaria independiente. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta harán parte integral de los recursos del mismo fondo.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 6 de 12

AC N°014 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN”.

ARTÍCULO 6°: DEFENSA JURIDICA: El Comité de Conciliación y Defensa jurídica del Municipio de Calima el Darién se encargará de diseñar una estrategia de defensa jurídica del Municipio con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles sentencias adversas.

ARTICULO 7°: DESTINACIÓN. Se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, las sentencias que sean falladas en contra del Municipio de Calima el Darién, las conciliaciones judiciales una vez sean aprobadas por órganos competentes, así como las erogaciones accesorias resultantes de cualquier tipo de proceso como es el caso de las sanciones, transacciones, gastos por honorarios profesionales, intereses de mora, costas procesales, agencias en derecho, aranceles judiciales, gastos requeridos y ordenados por el juez y demás gastos resultantes.

ARTÍCULO 8°: EXCEPCIONES. Como quiera que las contingencias se deben considerar Gastos de Funcionamiento, no se imputaran a través del Fondo los siguientes gastos:

7.1 Ordenes de inversión impartidas por los jueces y tribunales de la Republica en cumplimiento de Acciones Populares.

7.2 Ordenes de inversión impartidas por los jueces y tribunales de la Republica como resultado de Acciones de Cumplimiento.

ARTÍCULO 9: VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Corresponde a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién en apoyo de los profesionales que ejercen la defensa Jurídica del Municipio, la valoración financiera de las Contingencias Judiciales. Esta valoración tiene por objeto garantizar los recursos necesarios para atenderlas, en caso de concretarse el riesgo jurídico implícito en cada una de ellas. Se tendrán en cuenta para este ejercicio financiero, variables como: El nivel de riesgo jurídico, la posible

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 7 de 12

AC N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

duración del proceso jurídico, el valor de las pretensiones, el comportamiento histórico del tipo de proceso, la tasa de interés corriente, la posible inclusión de multas y el juez del caso.

ARTÍCULO 10°: PROYECTO DEL FONDO. Las proyecciones y cálculos necesarios para determinar la valoración del fondo se harán conforme a las variables determinadas en el artículo anterior y hasta por un término de duración de diez (10) años, concordante con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 11°: DETERMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Corresponde a la Secretaría de Gobierno en apoyo de los profesionales que ejercen la defensa Jurídica del Municipio, determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que se deriven del trámite de procesos judiciales que deberán recibir tratamiento presupuestal, contable y de Tesorería, para lo cual informará a la Tesorería General de manera preliminar y presunta un estimado del nivel de riesgo expresado en porcentaje y la duración estimada del proceso judicial (expresado en meses).

PARÁGRAFO 1°. La Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién deberá actualizar y enviar anualmente en las fechas determinadas para la preparación del Proyecto de Presupuesto a la Tesorería, la relación de las contingencias judiciales que tiene el Municipio de Calima el Darién, revelando la valoración de los pasivos contingentes por tercero con un estimado del nivel de riesgo o pérdida (Expresado en porcentaje) y la duración estimada del proceso judicial (Expresado en meses), con su respectivo valor por cada año. El informe de que trata este párrafo debe indicar de manera preliminar y presunta la probabilidad de pérdida y el año de pago de cada contingencia, proyectado para un periodo de diez años que comprende el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO 2°. La Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién deberá llevar un registro permanente de los procesos judiciales y administrativos en contra del

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 8 de 12

AC N°014 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN”.

municipio. Dicho registro deberá contener la información necesaria para aplicar la metodología para la valoración de contingencias judiciales en el momento que sea requerido.

ARTÍCULO 11°: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, y el instructivo 002 de octubre 08 de 2015 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.4.6 y 1.4.7 corresponde al área contable la contabilización, reconocimiento y revelación de los pasivos contingentes.

ARTÍCULO 12°: SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS PASIVOS CONTINGENTES. El área contable del Municipio de Calima el Darién, implementara controles encaminados a:

12.1 Determinar que se han clasificado y registrado adecuadamente los pasivos contingentes, según corresponda en las cuentas de orden.

12.2 Evaluar permanentemente, para reclasificar de ser necesario los pasivos contingentes en las cuentas de balance o del estado de resultados según corresponda.

12.3 Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.

12.4 Revisar los pasivos contingentes con la información enviada por la secretaria de Gobierno, para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

ARTÍCULO 13°: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO. Se aplicará para el pago de las sentencias conciliaciones judiciales, transacciones aprobadas con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales, el procedimiento establecido en la Tesorería o cualquier otro que lo modifique o reemplace.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 9 de 12

AC N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

ARTÍCULO 14°: DEL ADMINISTRADOR DE LA CUENTA DEL FONDO. La administración de la cuenta del fondo estará a cargo del Tesorero General del Municipio de Calima el Darién, al cual le corresponde coordinar con la Secretaría de Gobierno, los procedimientos necesarios para el pago de las sentencias.

ARTÍCULO 15°: DEL COMITÉ TÉCNICO Y SU CONFORMACIÓN. El comité técnico es un órgano consultivo, conformado al interior de la Administración Municipal para soportar y dar apoyo a las decisiones que deban tomarse relacionadas con el Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién. El comité técnico estará conformado por los siguientes servidores públicos:

15.1 El Secretario de Gobierno, quien lo presidirá.

15.2 El Tesorero General.

15.3 El Profesional de presupuesto.

15.5 El Profesional de contabilidad con funciones de contador.

15.6 El Profesional que ejerce la defensa jurídica de la entidad.

Un Profesional de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién actuará como Secretario Técnico del comité y asistirá a las reuniones del mismo con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 1°. Funciones del presidente del Comité Técnico: Son funciones del del presidente del Comité Técnico las siguientes: a) Presidir las reuniones del Comité Técnico creado para el seguimiento del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién. b) Coordinar con el Secretario Técnico del comité, el flujo de información necesaria para la actualización de la base de datos de pasivos contingentes. c) Mantener actualizada la información base de la actualización del fondo de contingencias. d) Actualizar permanentemente las variables y realizar los cálculos necesarios para determinar el valor de las contingencias y el cálculo general del

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 10 de 12

AC N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

fondo. e) Coordinar el funcionamiento del comité técnico. f) Realizar las convocatorias a reuniones ordinarias e invitar a personas o funcionarios que deban asistir a las reuniones del comité por razones técnicas.

PARÁGRAFO 2°. Funciones del Secretario Técnico del comité: Son funciones del como Secretario Técnico del comité las siguientes: Funciones del Secretario Técnico del comité. a) Coordinar con el secretario Jurídico, el flujo de información necesaria para la actualización de la base de datos de pasivos contingentes. b) Asistir al comité técnico del fondo, actuando como Secretario Técnico. c) Redactar y conservar las memorias, documentos e informes técnicos producidos por el comité. d) Proyectar los oficios de las convocatorias a reuniones ordinarias y de personas o funcionarios que deban asistir a las reuniones del comité por razones técnicas. e) Elaborar el orden del día de cada reunión. f) Elaborar las actas de las reuniones del comité Técnico.

ARTÍCULO 16°: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El comité técnico tiene como función la revisión y realización de recomendaciones sobre los documentos y proyecciones técnicas necesarias para la toma de decisiones que afecten la determinación, financiación, contabilización, control, seguimiento y pago de los pasivos contingentes a cargo del Municipio de Calima el Darién. Para lo anterior, desarrollará las siguientes funciones:

16.1. Velar por la implementación del objeto general del fondo.

16.2. Determinar con criterio económico; en caso de insuficiencia o escasez de recursos; el orden de procedencia para el pago de las sentencias a cargo del Municipio de Calima el Darién, para dar cumplimiento a las mismas de la forma más eficientemente posible.

16.3. Revisar las actualizaciones del cálculo del fondo de contingencias judiciales y administrativas del Municipio de Calima el Darién.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 11 de 12

AC N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

16.4. Proponer los ajustes y los procedimientos técnicos necesarios para la correcta operación y funcionamiento del Fondo.

16.5. Coordinar entre las diferentes dependencias con asiento en el comité las operaciones contables, presupuestales y de tesorería necesarias para la operación del fondo.

ARTÍCULO 17°: REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El comité técnico se reunirá de forma ordinaria al menos cada seis (06) meses, previa citación por el Secretario Técnico y en forma extraordinaria cada que las circunstancias del fondo lo ameriten. La citación a reunión extraordinaria podrá ser citada por su presidente o por cualquiera de sus miembros con tres (03) días de anticipación.

ARTÍCULO 18°: QUÓRUM. El quórum decisorio del comité técnico estará conformado por la presencia de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto.

ARTÍCULO 19°: DISPOSICIONES. Las disposiciones del comité técnico se materializarán a través de un acta, en la que se dejara constancia de las decisiones, los miembros participantes y las recomendaciones resultantes de las reuniones.

ARTÍCULO 20°: ORDENACION DEL GASTO. El alcalde municipal será el ordenador del gasto del fondo de contingencias judiciales y administrativas del Municipio de Calima el Darién.

ARTÍCULO 21°: REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES. En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo, se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 12 de 12

AC N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN".

ARTÍCULO 23°: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Calima el Darién Valle a los treinta (30) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

ERICA JANETH ORDOÑEZ SOTO
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria

HCM- TRD-100-03-01-014_ 20250830

Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino- secretaria general

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

HACE CONSTAR

Que el presente **ACUERDO N°014 de 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN" fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE..... 25 DE AGOSTO DE 2025
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA30 DE AGOSTO DE 2025

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Septiembre 04 de 2025

Zayda M. Vásquez
ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
SECRETARIA GENERAL

Recibí:

Ruby Valencia
RUBY HELENA VALENCIA CATAÑO
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07-013_20250830

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H. Concejo 2025

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>